



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPF-2020-003

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto al proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad”*, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1. – En sesión No. 054 – Ordinaria, realizada el día martes 11 de febrero de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en primer debate el proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad”*.

2.2. – Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098- de 03 de febrero de 2020, el concejal Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, remitió sus observaciones al proyecto de ordenanza de la referencia.

2.4. – Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0086-M de 10 de febrero de 2020, el Ing. Edgar Ernesto Lascano Corrales, Director Metropolitano Financiero emite criterio favorable para que se automatice los certificados de “No Adeudar” y de “Bienes Raíces”.

2.5. – Mediante oficio GADDMQ-SGCM-2020-0744-O de 13 de febrero de 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Consejo (E), de conformidad con lo previsto en el Art 13. Letra f) de la resolución No. C 074, remite la síntesis de las observaciones realizadas en el primer debate del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad”*.



2.6.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2020-0063-O de 4 de marzo de 2020, el concejal Juan Carlos Fiallo Cobos, remite sus observaciones al proyecto de ordenanza en referencia, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

2.7.- En la sesión Nro. 024 Ordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación procesó las observaciones detalladas en el párrafo anterior y al constatar que no existen nuevas observaciones al proyecto de ordenanza, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación se pronunció emitiendo Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate, el proyecto de Ordenanza en referencia.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, establece, como una competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos: *“(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización *“(...) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.*

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”.



La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

“Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: (...) Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó que es necesario poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito, para segundo debate, el proyecto de *“ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad”.*

En virtud de lo anterior, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda:

- Procuraduría Metropolitana, emita un alcance a su informe con respecto a si es necesario que los certificados propuestos en el proyecto requieren de un sistema de validación a través de código QR o si con la firma electrónica estos documentos son válidos.
- Incorporar una disposición transitoria en el cual el proyecto en mención entre en vigencia, una vez que la Dirección Metropolitana Informática junto con la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos mantengan listos los parámetros técnicos para habilitar el sistema informático.
- Que la Dirección Metropolitana Informática junto con la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, estén preparados para que en cuanto se apruebe en segundo debate el proyecto en mención, puedan implementar las medidas que correspondan, para que el sistema entre en funcionamiento en el plazo de noventa días al cual se comprometieron.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar las observaciones presentadas por los concejales Santiago Guarderas Izquierdo, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0098; y, Juan Carlos Fiallo Cobos, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2020-0063-O, y tras haber acogido aquellas que consideran pertinentes, en Sesión No. 024 - ordinaria, de fecha 05 de marzo de 2020, amparada en los artículos 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, Capítulo IV del Título IV del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "De las Tasas por servicios administrativos que presta la municipalidad", cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, aprueban el día 05 de marzo de 2020 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Eduardo del Pozo

Presidente de la Comisión de

Presupuesto, Finanzas y Tributación

Omar Cevallos

Miembro de la Comisión

Marco Collaguazo

Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 024 - ordinaria realizada el día 05 de marzo de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Omar Cevallos y Marco Collaguazo.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Luis Reina y Soledad Benítez. - total un ausente (2).

Quito D.M., 05 de marzo de 2020

Muy atentamente,

Abg. Samuel Byun Olivo

Prosecretario General del Concejo (S)